

**CONTROVERSIA
60/2022**

**ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO
DE MORELOS**

**SUBSECRETARÍA GENERAL
ACUERDOS DE**

**SECCIÓN DE TRÁMITE DE
CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y
DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a doce de enero de dos mil veintiséis, se da cuenta al **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Escrito y anexo de un delegado del Poder Legislativo del Estado de Morelos.	343

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a doce de enero de dos mil veintiséis.

Manifestaciones sobre la emisión de decreto.

Visto el escrito y anexo del delegado del Poder Legislativo del Estado de Morelos, a través del cual reitera lo informado por el Secretario Técnico de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social del Congreso del Estado de Morelos, al señalar que el Dictamen del Decreto que declara la invalidez parcial del diverso ciento treinta y dos (132) materia de esta controversia constitucional, se envió a la Secretaría de Servicios Legislativos y Parlamentarios del Congreso estatal para que, por su conducto, se someta a la consideración del Pleno de ese órgano legislativo.

Notifíquese por lista.

Lo proveyó el **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación